



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2020/2)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. (05.06.2020).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D. Alfonso Martín Gutierrez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D^a. Esther González Blázquez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

Sres. Concejales no asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D^a. Irene Hernández Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a cinco de junio de dos mil veinte, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2020 (Acta PNL/2020/1).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía número 24, de fecha 20 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 2019.*
4. *Acuerdo relativo a la ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 49, de fecha 17 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 2 en la modalidad de crédito para la aplicación del superávit 2019, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito número 03/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.*
6. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito número 04/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.*
7. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Municipales nº 1 y 9.*
8. *Acuerdo relativo a la puesta a disposición de SOMACYL de las fincas municipales afectadas por la obra de "Colectores y EDAR".*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

9. *Acuerdo relativo a la revalorización de las retribuciones del cargo electo con dedicación parcial.*
10. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020 (ACTA PNL/2020/1).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 6 de febrero de 2020, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2020 (Acta PNL/2020/1) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 158, de fecha 18 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 4.127,62 euros.
- Decreto número 159, de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número trece en la modalidad de transferencia de crédito.
- Decreto número 160, de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número catorce en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 161, de fecha 27 de diciembre de 2019, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción urbanística (Expte 145/19).
- Decreto número 162, de fecha 30 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 12.299,76 euros.
- Decreto número 163, de fecha 30 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal, del mes de Diciembre de 2019.
- Decreto número 1, de fecha 2 de enero de 2020, relativo a la prórroga del presupuesto del ejercicio de 2019 para el año 2020.
- Decreto número 2, de fecha 3 de enero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 3, de fecha 9 de enero de 2020, relativo a la desestimación de recurso de reposición (Expte. 129/19).
- Decreto número 4, de fecha 10 de enero de 2020, relativo al inicio de expediente de responsabilidad patrimonial (Expte 187/19).
- Decreto número 5, de fecha 17 de enero de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 2.247,40 euros.
- Decreto número 6, de fecha 24 de enero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 7, de fecha 29 de enero de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 8, de fecha 30 de enero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 9, de fecha 31 de enero de 2020, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal, del mes de Enero de 2020.
- Decreto número 10, de 4 de febrero de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 38.685,81 euros.
- Decreto número 11, de fecha 6 de febrero de 2020, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 3º Cuatrimestre de 2019.
- Decreto número 12, de 6 de febrero de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de madroño nº AV-PDI-0083-2020.
- Decreto número 13, de fecha 7 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la licitación del aprovechamiento de pastos lote número AV-PAS-0113-2020, del monte de U.P. nº 16, para el periodo de 2020-2023 (Expte 12/20).
- Decreto número 14, de fecha 7 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la licitación del aprovechamiento de pastos correspondiente al prado municipal situado junto al Campamento de “Prado de la Torre”, para el periodo 2020-2023 (Expte. 12/20).
- Decreto número 15, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación para las licitaciones de aprovechamiento de pastos (Expte. 11/2020 y Expte. 12/2020).
- Decreto número 16, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo al inicio de expediente de contratación del servicio de organización y celebración de los festejos taurinos de las fiestas locales de julio y agosto de 2020. (Expte. 13/2020).
- Decreto número 17, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el trabajador laboral con la Categoría de Encargado, D. Laureano Robledo Sánchez, a efectos del cómputo de un trienio con los derechos económicos correspondientes.
- Decreto número 18, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo a la concesión de prórroga en licencia urbanística de obra menor (Expte. 55/19).
- Decreto número 19, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 20, de fecha 11 de febrero de 2020, relativo a la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2020.
- Decreto número 21, de fecha 13 de febrero de 2020, relativa a la aprobación de la modificación presupuestaria número uno, en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 22, de fecha 17 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 23, de fecha 18 de febrero de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de pastos AV-PAS-0114-2020.
- Decreto número 24, de fecha 20 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019.
- Decreto número 25, de fecha 20 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 26, de fecha 20 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 27, de fecha 27 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 28, de fecha 27 de febrero de 2020, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Ntra. Sra. de los Milagros, en el anejo de la Higuera (Expte. 20/2020).
- Decreto número 29, de fecha 2 de marzo de 2020, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal, del mes de Febrero de 2020.
- Decreto número 30, de fecha 2 de marzo de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 14.822,06 euros.
- Decreto número 31, de fecha 3 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Construcción de Pumptrack”, por contrato menor de obras (Expte.24/2020).
- Decreto número 32, de fecha 5 de marzo de 2020, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de licencia ambiental y de apertura de establecimiento para la “Venta al por menor de artículos”. (Expte. 7/2020).
- Decreto número 33, de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 34, de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizarán las fiestas patronales los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2020, mediante contrato menor.
- Decreto número 35, de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación de los contratos de las orquestas que amenizarán las fiestas patronales los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2020, mediante contrato menor.
- Decreto número 36, de fecha 9 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente a los pastos del prado municipal sito en “Prado de la Torre” de esta localidad (Expte. 12/2020).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 37, de fecha 9 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación del contrato del servicio de organización y celebración de los festejos taurinos de las fiestas patronales de julio y agosto de 2020.
- Decreto número 38, de fecha 10 de marzo de 2020, relativo a la resolución de expediente de responsabilidad patrimonial nº 187/19, promovido por D^a Sonia Cleofe González Rouco.
- Decreto número 39, de fecha 12 de marzo de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento del lote de pastos nº AV-PAS-0113-2020 (Expte. 12/2020).
- Decreto número 40, de fecha 12 de marzo de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 41, de fecha 13 de marzo de 2020, relativo a la adopción de medidas en relación con el COVID-19.
- Decreto número 42, de fecha 18 de marzo de 2020, relativo a la restauración a la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia de obra en las parcelas 113 y 117 del polígono 5 de esta localidad (Expte. 127/18)
- Decreto número 43, de fecha 18 de marzo de 2020, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística. (Expte. 127/18).
- Decreto número 44, de fecha 20 de marzo de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 20.962,67 euros.
- Decreto número 45, de fecha 24 de marzo de 2020, relativo a la Resolución convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar (Expte. 6/2020)
- Decreto número 46, de fecha 31 de marzo de 2020, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil municipal, mes de marzo de 2020.
- Decreto número 47, de fecha 3 de abril de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 48, de fecha 3 de abril de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 12.251,87 €.
- Decreto número 49, de fecha 17 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 2 en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit 2019, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Decreto número 50, de fecha 17 de abril de 2020, relativo a la aprobación convocatoria de subvención dentro del Plan de Apoyo a los Autónomos, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Decreto número 51, de fecha 24 de abril de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 52, de fecha 24 de abril de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 53, de fecha 27 de abril de 2020, relativo a la adjudicación de superficie de aprovechamiento de pastos para el año 2020.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 54, de fecha 27 de abril de 2020, relativo a la autorización alineación oficial del inmueble situado en la calle Arenal, s/n de esta localidad.
- Decreto número 55, de fecha 27 de abril de 2020, relativo a la restauración a la legalidad urbanística de obras no amparadas por licencia en la parcela nº 15 de la urbanización “Pinar Rivera” de esta localidad (Expte. 47/2020).
- Decreto número 56, de fecha 27 de abril de 2020, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 47/2020).
- Decreto número 57, de fecha 27 de abril de 2020, relativo a la restauración a la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia de obras en la parcela nº 186 del polígono 7 de esta localidad (Expte. 35/2020).
- Decreto número 58, de fecha 27 de abril de 2020, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 35/2020).
- Decreto número 59, de fecha 28 de abril de 2020, relativo a la restauración a la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia de obra en la parcela nº 83 del polígono 3 de esta localidad (Expte. 126/18).
- Decreto número 60, de fecha 28 de abril de 2020, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 126/18).
- Decreto número 61, de fecha 29 de abril de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 62, de fecha 30 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cinco en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 63, de fecha 30 de abril de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 64, de fecha 5 de mayo de 2020, relativo a la aprobación de gastos y ordenación de pagos, por importe de 18.126,95 €.
- Decreto número 65, de fecha 5 de mayo de 2020, relativo a la cancelación de eventos ya programados con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de la Puebla, como consecuencia del COVID-19.
- Decreto número 66, de fecha 7 de mayo de 2020, relativo a la adjudicación de aprovechamientos micológicos lote nº AV-MIC-0527-2020 de los montes de UP nº 14 y 15 y lote nº AV-MIC-0628-2020 del monte de UP nº 17.
- Decreto número 67, de fecha 7 de mayo de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 68, de fecha 7 de mayo de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche a la red municipal de saneamiento.
- Decreto número 69, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 1º cuatrimestre de 2020.
- Decreto número 70, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo a la autorización para la apertura del Kiosco de “La Soledad”, para la temporada de 2020.
- Decreto número 71, de fecha 13 de mayo de 2020, relativo a la concesión de prórroga en licencia de obra menor (Expediente 130/19).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 72, de fecha 13 de mayo de 2020, relativo al contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario (Expte. 56/2020).
- Decreto número 73, de fecha 14 de mayo de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 74, de fecha 18 de mayo de 2020, relativo a la solicitud de subvención para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural, año 2020.
- Decreto número 75, de fecha 19 de mayo de 2020, relativo a la autorización para la apertura del Kiosco de “Lomo Mediano”.
- Decreto número 76, de fecha 21 de mayo de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 77, de fecha 25 de mayo de 2020, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos de madera de 2020 en el monte de UP nº 16.
- Decreto número 78, de fecha 25 de mayo de 2020, relativo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación para las licitaciones de contratos de obras (Exptes 22/2020 y 56/2020).
- Decreto número 79, de fecha 26 de mayo de 2020, relativo a la Resolución convocatoria de ayudas del Plan Municipal de Apoyo a los Autónomos.
- Decreto número 80, de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 81, de fecha 29 de mayo de 2020, relativo a la adjudicación de la obra de «Pavimentación Polígono Industrial “El Cubo”, calle Arenal (parcial), calle Juan Pablo II (parcial) y calle Balcón de San Juan», por contrato menor.
- Decreto número 82, de fecha 01 de junio de 2020, relativo a la adjudicación de la obra de «Reparación de pistas asfaltadas en el monte de UP nº 16: Pavimentación calle Chapales y Ctra. de las Majadas», por contrato simplificado sumario.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 24, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2019.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía número 24 de fecha 20 de febrero de 2020 relativo a la aprobación de la **liquidación del presupuesto municipal de 2019**, que a continuación se detalla:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO	152.584,21
De Presupuesto corriente	105.510,98
De Presupuesto cerrados	47.005,23
De Operaciones No Presupuestarias	68,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	79.502,16
De Presupuesto corriente	47.895,02
De Presupuestos cerrados	1.590,73
De Operaciones No Presupuestarias	30.016,41
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO	741.456.50
--	-------------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	814.538,55
SALDOS DE DUDOSO COBRO	35.413,98
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA	-----,-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	779.124,57

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 49, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT 2019, PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.

Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 49 de fecha 17 de abril de 2020 relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 2, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit de 2019, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que copiado literalmente dice:

<<DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

NÚMERO: 49/2020

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2020.

ASUNTO: Aprobación de la Modificación Presupuestaria número dos en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación el superávit 2019, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 22.000,00 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto que con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de abril de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESULEVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son destinados a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 22.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales	2.000,00	2.000,00	4.000,00
231	48004	Ayudas para Plan de Autónomos	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL			2.000,00	22.000,00	24.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial. >>



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por cinco afirmativos, acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 49 de fecha 20 de febrero de 2020** que antecede y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO CINCO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría de fecha 02 de junio de 2020 que literalmente dice:

<<En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 03/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17 de abril de 2020, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62203	Mejora de instalaciones deportivas. Reposición césped en Piscina Mpal.	0,00	15.500,00	15.500,00
165	63900	Mejora de alumbrado público en varias calles y Campamento Los Sauces	0,00	17.000,00	17.000,00
920	62200	Acondicionamiento planta sótano Casa Consistorial	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	42.500,00 €.	42.500,00 €.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	42.500,00 €.
			TOTAL INGRESOS	42.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 5 de junio de 2020.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62203	Mejora de instalaciones deportivas. Reposición césped en Piscina Mpal.	0,00	15.500,00	15.500,00
165	63900	Mejora de alumbrado público en varias calles y Campamento Los Sauces	0,00	17.000,00	17.000,00
920	62200	Acondicionamiento planta sótano Casa Consistorial	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	42.500,00 €.	42.500,00 €.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	42.500,00 €.
			TOTAL INGRESOS	42.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 4/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría de fecha 02 de junio de 2020 que literalmente dice:

<<En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 04/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17 de abril de 2020, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	14300	Otro Personal: Plan Municipal de Empleo	35.000,00	14.000,00	49.000,00
241	16000	Seguridad Social: Planes de Empleo	12.000,00	4.000,00	16.000,00
		TOTAL	47.000,00	18.000,00	65.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	18.000,00 €.
			TOTAL INGRESOS	18.000,00 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 5 de junio de 2020.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	14300	Otro Personal: Plan Municipal de Empleo	35.000,00	14.000,00	49.000,00
241	16000	Seguridad Social: Planes de Empleo	12.000,00	4.000,00	16.000,00
		TOTAL	47.000,00	18.000,00	65.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	18.000,00 €.
			TOTAL INGRESOS	18.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Nº 1 Y 9.

Por el Sr. Alcalde, conforme a la propuesta de la Alcaldía de fecha 02 de junio de 2020, se propone al Pleno la modificación del texto y articulado de algunas Ordenanzas Fiscales reguladoras conforme al documento adjunto, y solicita la adopción del siguiente acuerdo:

<< Por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación de la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 1 y de la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 9, conforme a lo expresado en el apartado primero y segundo respectivamente, y solicita la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 1, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los siguientes términos:*

<<Añadir el apartado c) en el artículo 6. Bonificaciones Potestativas, con la siguiente redacción:

c) Esta bonificación únicamente será aplicable a un único vehículo por titular. >>



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 9, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

<< Se modifica el artículo 2 correspondiente al Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que se fija en el 0,40 %.>>

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo. >>

La modificación de dichas ordenanzas fiscales ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 5 de junio de 2020

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 1, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los siguientes términos:

<<Añadir el apartado c) en el artículo 6. Bonificaciones Potestativas, con la siguiente redacción:

c) Esta bonificación únicamente será aplicable a un único vehículo por titular. >>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 9, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

<< Se modifica el artículo 2 correspondiente al Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que se fija en el 0,40 %.>>

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SOMACYL DE LAS FINCAS MUNICIPALES AFECTADAS POR LA OBRA DE "COLECTORES Y EDAR".

A la vista del convenio de cooperación entre la entidad pública mercantil Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Somacyl) y la Mancomunidad de municipios "El Barranco de las Cinco Villas" para la ejecución de la obra de "Colectores y EDAR en Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Mombeltrán", se dice en el apartado octavo:

" 8 – Otras Obligaciones de las partes.

Serán igualmente obligaciones de las partes las siguientes:

Por parte de los AYUNTAMIENTOS:

- *Poner a disposición de la SOCIEDAD todos los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras, actuando la SOCIEDAD como beneficiaria de los mismos"*

A la vista de lo cual y teniendo en cuentas las fincas municipales afectadas por la ejecución de dicha obra, por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del acuerdo de poner a disposición de los terrenos necesarios que se detallan en el expediente.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Poner a disposición de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Somacyl) los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras, que a continuación se detallan:

Titular	Término	Nº de Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Dominio (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre de Acueducto (m2)
AYUNTAMIENTO MOMBELTRAN	MOMBELTRAN	29SC	05132A00400458	4	458	20	1.613	702
AYUNTAMIENTO MOMBELTRAN	MOMBELTRAN	30SC	05132A00409018	4	9018	24	636	861
AYUNTAMIENTO MOMBELTRAN	MOMBELTRAN	31SC	05132A00400011	4	11	16	1796	611
AYUNTAMIENTO MOMBELTRAN	MOMBELTRAN	72	05132A00409015	4	9015	24	676	666



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO A LA REVALORIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO ELECTO CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía con fecha 2 de junio de 2020 que copiada literalmente dice:

<<Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019, en el punto octavo relativo a la aprobación de dedicación parcial a miembros de la Corporación Municipal, estableció en el punto tercero del citado acuerdo fijar como retribución el equivalente al salario mínimo interprofesional que anualmente apruebe el Gobierno.

A la vista del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de febrero de 2020, por esta Alcaldía se propone efectuar la revalorización de las retribuciones de la Primer Teniente de Alcalde, actualmente en régimen de dedicación parcial, y ajustarlas al importe que figura en el citado Real Decreto.>>

Al no producirse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por mayoría de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos del Grupo Municipal Por Avila y con la abstención del Concejel del Grupo Municipal Popular, el acuerdo de proceder a la revalorización de las retribuciones de la Primer Teniente de Alcalde**, actualmente en régimen de dedicación parcial y ajustarlas al importe que figura en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, con efectos del 01 de enero.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Sánchez, el cual solicita información sobre la situación en la que se encuentra la celebración de las próximas fiestas patronales a raíz de la situación sanitaria.

Contesta el Sr. Alcalde que se había contratado en su día las orquestas musicales y los festejos taurinos tanto de las fiestas de julio y agosto y se ha procedido a cancelar los contratos de la música y de los toros de las fiestas de julio, y en cuanto a la celebración de las fiestas de Agosto se dejan de momento en suspenso hasta ver cómo evoluciona la situación dado que hasta el día de la fecha hoy hay ningún tipo de regulación por parte de las Autoridades Sanitarias y Gubernativas a este respecto. Cuando se adopte una decisión sobre el particular, se le comunicará personalmente la decisión antes de hacerla pública.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Igualmente pregunta el Sr. Concejel, D. Juan Carlos Sánchez, sobre si le corresponde al Ayuntamiento la pavimentación de las pistas forestales de la Ctra. de El Arenal, según ha podido saber por la aprobación del Decreto de adjudicación de la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de vías municipales, cuyo trazado a pavimentar forma del casco urbano de la localidad en su mayoría, y que no obstante la titularidad de dicha vía de comunicación es municipal.

Nuevamente interviene el Sr. Concejel, D. Juan Carlos Sánchez, el cual pregunta: ¿cuándo se va a proceder a limpiar los caminos?.

Contesta el Sr. Alcalde que la cuadrilla de la Diputación Provincial vendrá unos 3 días a limpiar varios caminos y que luego con los obreros de la cuadrilla de lucha contra incendios se procederá a limpiar algunos caminos y cunetas.

No se formulan más ruegos y preguntas.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos del día de hoy, cinco de junio de dos mil veinte. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda